

EDICTO No.0251-2019 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° GBA-151 se ha proferido la resolución VCT-000696 de fecha trece (13) de agosto de 2019 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del trámite del aviso y del documento de negociación de la cesión del 25% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No GBA-151 presentada por el señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN (cotifular del 95%), en favor de la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S., identificada con el Nit. 900.863.247-1 de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 respecto de los radicados Nos. 20185500399682 del 6 de febrero de 2018 y 20185500451552 del 4 de abril de 2018, y acorde a la solicitud hecha mediante radicado 20195500821972 de fecha 05 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento del tramite del aviso y documento de negociación de la cesión del 20% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No GBA-151 presentada por el señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN (cotitular del 95%), en favor de la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S., identificada con el Nit. 900.863.247-1 de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 respecto de los radicados

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN 02 DESISTIMIENTOS EXPRESOS DE 02 TRAMITES DE CESION DERECHOS DEL 25% y 20% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, 02 TRAMITES DE AVISO Y PERFECCIONAMIENTO DE CESION DEL 45% y 05% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GBA-151"

Nos, 20185500615712 del 2 de octubre de 2018, 20185500676552 del 10 de diciembre de 2018 y 20195500753222 de fecha 18 de marzo de 2019 y acorde a la solicitud hecha mediante radicado 20195500821972 de fecha 05 de junio de 2019

ARTÍCULO TERCERO. - ACEPTAR la cesión del 45% de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN identificado con la cédula de ciudadanía No 4176677 cotitular del Contrato de Concesión No. GBA-151 a favor de la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S., identificada con el Nit. 900.863.247-1, radicados Nos 20195500819982 y 20195500821972 de fechas 31 de mayo y 05 de junio de 2019, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión del 45% de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. GBA-151 que le corresponden al senor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN identificado con la cédula de ciudadanta No 4176677 a favor de la sociedad la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S., identificada con el Nit. 900,863,247-1, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier clausula estipulada dentro del documento de negociación, que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO QUINTO. - ACEPTAR la cesión del 5% de los derochos y obligaciones que le corresponden al señor JOSE EMILCEN MOTTA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 79044413 cotitular del 5% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. GBA-151, a favor de la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S., identificada con el Nit. 900.863.247-1, radicados Nos 20195500819942 y 20195500821972 de fechas 31 de mayo y 05 de junio de 2019, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión del 5% de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. GBA-151 que le corresponden al señor JOSE EMILCEN MOTTA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadaria No 79044413 a favor de la sociedad la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S. Identificada con el Nit. 900.863.247-1, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional como titular del Contrato de Concesión No. GBA-151 al señor JOSE EMILCEN MOTTA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 79044413, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier clausula estipulada dentro del documento de negociación, que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN 02 DESISTIMIENTOS EXPRESOS DE 02 TRAMITES DE CESION DERECHOS DEL 25% y 20% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, 02 TRAMITES DE AVISO Y PERFECCIONAMIENTO DE CESION DEL 45% y 05% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GBA-151"

ARTÍCULO SEPTIMO: A partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional tengase como titular del 50% los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. GBA-151 a la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S., identificada con el Nit. 900.863.247-1, y al señor CRISTOBAL RAMOS SÁCRISTAN identificado con la cédula de ciudadanja No 4176677 como titular del 50% de los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. GBA-151 por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - En firme la presente Resolución, remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de derechos conforme se ordena en el los ARTÍCULOS CUARTO, SEXTO Y SEPTIMO del presente acto administrativo

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a: Los señores JOSÉ EMILCEN MOTTA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.413 y CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN identificado con cédula de ciudadanía No. 4.176.677 en calidad de titulares y cedentes dentro del Contrato de Concesión No. GBA-151 a la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S., identificada con el Nit. 900.863.247-1 en calidad de cesionario y tercero interesado por conducto de su representante legal señor GUILLERMO ROJAS FERRO o quien haga sus veces. En su defecto notifiquese por edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO DECIMO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución no procede recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Contra los DEMÁS ARTÍCULOS de la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresiente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintistete (23) de septiembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintistete (27) de septiembre de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa